

Comunicación de modificación normal que no modifica el documento único

«Ribera del Duero»

PDO-ES-A0626-AM05

Fecha de comunicación: 06.08.2021

MODIFICACIÓN

SOLICITANTE E INTERÉS LEGÍTIMO

Consejo Regulador de la Denominación de Origen «RIBERA DEL DUERO»

—

DESCRIPCIÓN Y MOTIVOS DE LA MODIFICACIÓN

Comunicación del nuevo órgano de control encargado de la verificación del Pliego de condiciones.

El Consejo Regulador de la DOP Ribera del Duero ha obtenido la acreditación en la Norma ISO/IEC 17065:2012. Tras lo cual, la autoridad competente, el Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, le ha delegado tareas de control de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.3 del Reglamento (UE) n.º 1306/2013. (Resolución del Director General del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León por la que se delegan tareas de control y se autoriza e inscribe en el Registro de Organismos de Control de Productos Agroalimentarios de Castilla y León al Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Ribera del Duero» para el alcance: «Pliego de condiciones de la DOP Ribera del Duero»)